Alcaldía de Medellín

DECRETO No. 0259 DE 2016
(Febrero 5)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN Y UNA DESIGNACIÓN EN EL FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN- FONVALMED"

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 489 de 1998, 1551 de 2012 y el Decreto Municipal N° 883 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

2. El artículo 9° de la Ley 489 de 1998, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa, faculta a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones, con los requisitos y condiciones establecidas en la ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

3. El Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED – es un fondo con personería jurídica y régimen de Establecimiento Público que se adscribe a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín conforme al artículo 112 del Decreto 883 de 2015.

4. En el artículo segundo del Decreto No. 1482 del 9 de septiembre de 2015 "Por medio del cual se hacen delegaciones y designaciones en los Consejos Directivos y Juntas Directivas de unas entidades Descentralizadas del Orden Municipal", se establecen los integrantes del Consejo Directivo del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín - FONVALMED, de conformidad con los artículos 52, 165 al 167 del Decreto 883 de 2015, siendo necesario algunas modificaciones en cuanto al delegado del Alcalde y la designación de uno de los miembros de la Administración Municipal.

Por lo anterior el Alcalde del Municipio de Medellín,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como delegado (a) del Alcalde ante el Consejo Directivo del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED al Secretario de Movilidad del Municipio de Medellín, quien lo presidirá, en reemplazo del Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la Secretaria General del Municipio de Medellín como miembro de la Administración Municipal, en reemplazo del Secretario Vicealcalde de Hábitat, Infraestructura, Movilidad y Sostenibilidad

PARÁGRAFO. Los demás integrantes del Consejo Directivo del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El delegado y el designado cumplirán sus funciones de acuerdo con la Constitución, la Ley y los Estatutos del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección General del Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil seis (2016).

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

Aprobó: Veronica de Vivero Acevedo- Secretaria General
Revisó: Manuel Villa Mejia- Secretario Privado
Proyectó: Gustavo Lopera Echeverri- Asesor